

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. OSCAR FEREGRINO SÁNCHEZ PLIEGO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE **LIC. EDGAR RAMÍREZ TORRES**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES; **EL LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS**, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**"; Y POR LA OTRA PARTE **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ TORRES** A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO** Mediante requisición, NO **058**. se adjudicó el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA**", en favor del PROVEEDOR **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ TORRES** con fundamento legal por lo dispuesto por el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El "**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**" conformado por el anexo técnico, requisición.

#### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. La existencia de suficiencia presupuestal, a través de la partida **5211** correspondiente a Equipos y Aparatos Audiovisuales, **5151** correspondiente a Equipo de computo y de tecnología de la información y fuente de financiamiento **2510 FORTAMUM 2025**. Para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada por la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en concatenación con los artículos 5 y 5 bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.3. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el proceso en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento en el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.5. Que de conformidad con el artículo 42, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los bienes y/o servicios objeto de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Colón.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes **MCQ850101BPA**.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**II.1.** Ser una persona física, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en Privada Paseo de Atenas 587, Col. Tejeda, Corregidora, Querétaro C.P.76900, como acredita con copia de la credencial para votar, misma que se agrega al presente instrumento legal.

**II.2.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **VATG681014PF7**.

**II.3.** Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en: **Privada Paseo de Atenas 587, Col. Tejeda, Corregidora, Querétaro C.P.76900**

**OPERADO  
FORTAMUN 2025**



Que bajo protesta de decir verdad expresamente autoriza y señala como cuenta de correo electrónico: [little8431@hotmail.com](mailto:little8431@hotmail.com) para cualquier tipo de notificación respecto del presente contrato, siendo su obligación el buen funcionamiento del mismo y aceptando los efectos legales que se deriven del mismo en términos de lo estipulado en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

**II.5.** Que conoce el contenido, alcance y procedencia de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en la celebración del presente contrato.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.** Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que por la falta de representación se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

*"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" al: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA**".

Lo anterior con las especificaciones, cantidades y calidades, contenidas en "**EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**", mismo que forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega del servicio objeto del presente contrato será el comprendido **del 22 al 31 de diciembre del 2025** de acuerdo a las especificaciones contenidas en "**EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**".

Ambas partes acuerdan que "**EL MUNICIPIO**" a través de "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", verificará la calidad del servicio, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones y calidades establecidas en "**EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**".

La vigencia del presente contrato será en tanto se cumplan con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo, pudiéndose prorrogar de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, situación que deberá ser formalizada por los servidores públicos facultados para ello mediante los procedimientos legales que para el efecto correspondan.

**TERCERA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** EL LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, en su carácter de Secretario de seguridad y protección ciudadana, se constituirá como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", quien será el encargado de vigilar el cumplimiento y administrar el presente contrato y quien una vez recibido el servicio correspondiente a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**" y bajo su responsabilidad, solicitará a la Dirección de Adquisiciones proceda con el trámite de pago respectivo, adjuntando la documentación necesaria conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato y al "**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**".

**CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.** En su caso, "**EL PROVEEDOR**" bajo su más estricta responsabilidad, se hará cargo de la entrega del servicio objeto del presente contrato a partir de la firma del presente, comprometiéndose además expresamente a entregar en los plazos establecidos el suministro de los conceptos en las calidades y cantidades mencionadas en el "**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**".

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO (ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO)
1	1	PZA	MONITOR TACTIL DE 75" SMART BOARD, PIZARRA INTERACTIVA 4K CON ANDROID 11, PANTALLA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA OFICINA Y AULA, RAM 4GB+ROM 32 GB

**OPERADO  
FORTAMUN 2025**

2	1	PZA	EQUIPO DE SONIDO ELECTRO-VOICE ZLX-15P-G2 ALTA VOZ 2 VIAS CON BLUETOOTH, CON SOPORTE DE ALTAVOZ UNIVERSAL CON TRÍPODE DE 6 PIES, SHURE SLXD24D/B58 INCLUYE 2 Y MICROFONOS INALAMBRICOS BETA 58A
3	1	PZA	EQUIPO DE SONIDO MARCA BOSE L1PRO32 AUDIO LINAL PORTATIL C/SUBWOFER ACTIVOINCLUYE: MICROFONO SHURE SM58 PRO XLR-KIT DE RENDIMIENTO DINAMICO CON CABLE XLR-XLR DE 15 PIES SOPORTE, CLIP A25D Y BOLSA
4	2	PZA	PROYECTOR MARCA BENQ MH560 PARA OFICINA FULL HD 1080P3800
5	1	PZA	PANTALLA SMART TV 2025 DE 50 PULGADAS 50Q5K TV QLED 4K
6	1	PZA	LAPTOP HP PAVILION CON VISUALIZACION TACTIL FHD DE 15.6 PULGADAS INTEL i7 32GB RAM/SSD DE 1TB/IRIS XE GRAPHICS/ LAPTOP DE NEGOCIOS WIN 11/ WIFI
7	3	PZA	HP AL-IN-ONE 27-ca 2005la, DESKTOP PC, INTEL CORE i7, 16 GB RAM, 512gb ssd qhd (2560x1440) 27" WINDOWS 11 HOME, BLANCO



La entrega del servicio contratado deberá realizarse a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**" a través del "**EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**", expidiéndose al efecto la documentación que especifique la cantidad de los servicios prestados, así como su aceptación, debiendo ser acordes a lo requerido en "**EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**".

**QUINTA. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PAGO.** Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, será la Dependencia responsable de cubrir puntualmente los pagos a que tenga derecho "**EL**

**OPERADO  
FORTAMUN 2025**

*"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

"**EL PROVEEDOR**", de conformidad con los mecanismos y procedimientos establecidos en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato y de "**EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**".

**SEXTA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 570,956.08 (Quinientos setenta mil novecientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.)**, misma que se desglosa de la siguiente forma: **\$492,203.52 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos tres pesos 52/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$ 78,752.56 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.)**.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** Se realizará en una sola exhibición, una vez recibida la totalidad de los servicios materia del presente contrato y, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación comprobatoria para trámite de pago, de conformidad con la cláusula primera y a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**" en los lugares y horarios establecidos, revisadas y con el visto bueno del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" quedando de la siguiente manera:

Para que la obligación de pago se haga exigible, atendiendo a la cláusula que antecede, "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente: la **FACTURA** respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), y los pondrá a disposición del Municipio, en archivo electrónico XML y en presentación PDF impreso en papel, éstos últimos debidamente sellados y firmados por "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Municipio.

Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón Querétaro, Código Postal 76270, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: **facturasadquisiciones@colon.gob.mx** así mismo, que "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 29 párrafo primero, fracción III y 29 -A fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** se exceptúa a exhibir a "**MUNICIPIO**" la garantía de cumplimiento del presente contrato siempre y cuando entregue los bienes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato tal y como se señala en la cláusula segunda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, en concatenación la fracción XIII de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Colón.

**NOVENA. TITULARIDAD DEL CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder a terceras personas, los derechos u obligaciones contraídas en el presente contrato y en su caso, en el "**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**", así como los derechos de cobro sobre los servicios o trabajos efectuados que ampara este contrato.

**DECIMA . CONFIDENCIALIDAD.** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación, respetando en todo momento lo dispuesto en la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA . RELACIÓN LABORAL.** "**EL MUNICIPIO**" no podrá considerarse, bajo ninguna circunstancia, patrón sustituto en relación al personal que EL PROVEEDOR asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA . PENA CONVENCIONAL.** En caso de que "**EL PROVEEDOR**", no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el presente contrato, será sancionado con el importe que resulte de aplicar lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Si aplicadas las penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" éste aún no corrige sus deficiencias, "**EL MUNICIPIO**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato con las formalidades establecidas en la ley de la materia.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, "**EL MUNICIPIO**" podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para éste.



"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



El presente contrato en su caso, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, previa notificación que haga por escrito "**EL MUNICIPIO**" a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Con la celebración del presente contrato "**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL MUNICIPIO**" quede facultado para rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este instrumento, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Colón o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de "**EL PROVEEDOR**", en términos de lo dispuesto por los artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento imputable a "**EL PROVEEDOR**", en los plazos establecidos en la cláusula segunda, o en el supuesto de que se entregue el servicio en condiciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualquier otra obligación que le corresponda, éste acepta que "**EL MUNICIPIO**" proceda a la rescisión administrativa del presente contrato en los términos del procedimiento establecido en el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Colón.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión administrativa, se hiciera entrega del servicio, el procedimiento antes señalado podrá ser cancelado por "**EL MUNICIPIO**" previo dictamen de aceptación y verificación por parte de "**EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**", de que continúe vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan en términos del presente contrato

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, ubicado en el Municipio de Tolimán, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 22 (VEINTIDOS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).**

"POR EL MUNICIPIO"



LIC. OSCAR FEREGRINO SÁNCHEZ PLIEGO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIO"



MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ TORRES



LIC. EDGAR RAMÍREZ TORRES  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**OPERADO**

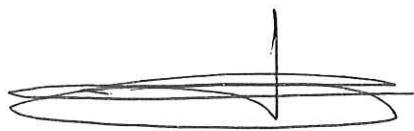
(419) 234 3700 / 234 3701  
**FORTAMUN 2025**



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



[www.colon.gob.mx](http://www.colon.gob.mx) / MunicipioColonOficial



**LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA  
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **MCQ/DA/ADJDIR/SSYPCMC-058/2025**,  
DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL: " **ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA**"

**OPERADO  
FORTAMUN 2025**

*"Este programa es Publico, ajeno a cualquier  
partido político. Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos en  
el programa"*